



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

TÍTULO DEL CONTRATO:

CONTROL DEL CARRIZO EN EL RIO SECO MEDIANTE DESBROCE

UNIDAD PROMOTORA DEL CONTRATO:

Medio Ambiente

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

■ Descripción:

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas que servirán de base para contratar la prestación del servicio de control del carrizo en la desembocadura del Río Seco mediante desbroce mecánico y manual.

■ ¿ Se encuentra incluido e la programación anual del servicio de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la LCSP ?



SI



NO



El Campello

Ajuntament

● Motivación de la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación:

La rápida colonización del carrizo afecta al entorno del Río Seco de manera singular, ya que en determinados tramos se produce una gran concentración de ésta, provocando problemas de diversa índole. Por un lado la urgencia de actuar se debe a que estas comunidades pueden provocar un efecto de obstrucción ante cualquier riada o avenida de agua y ocasionar grandes daños, tanto a la población como a su entorno.

Por otro lado, la gran cantidad de carrizo provoca que queden zonas de remanso de agua, produciéndose un hábitat idóneo para la proliferación de mosquitos. Dada la magnitud de las zonas colonizadas por el carrizo, se dificulta el acceso a la hora de realizar los tratamientos fitosanitarios (larvarios) para minimizar el efecto de los mosquitos que de manera gravosa afecta a la población en general. La poblaciones de Phragmites no se extienden de forma equidistante en todo el cauce, sino que hay localizaciones que representan un peligro inmediato ante cualquier riada.

■ Tipo de contrato:

- Obra
- Servicio
- Suministro
- Concesión de Obra Pública
- Concesión de Servicios
- Otros

■ ¿Se trata de un contrato mixto de acuerdo con la definición del art. 18 y 34.2 de la LCSP?:

- SI
- NO



- En caso afirmativa debe justificar la existencia de la “unidad funcional”:

- En caso afirmativo, debe diferencia desde el punto de vista económico las diferentes prestaciones:

■ División en lotes:

SI

NO

- Justificación de la no división en lotes del contrato (art. 99 de la LCSP):

La división del servicio en lotes, pone en riesgo la correcta ejecución del servicio, ya que ello conlleva dificultades en la coordinación de los trabajos.

2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS:

- ¿Existe insuficiencia de medios materiales o personales propios del Ayuntamiento que hacen necesaria la contratación externa en el supuesto de CONTRATOS DE SERVICIOS ?:

SI

NO

- Justificación de la respuesta:

Dada la complejidad de las actuaciones, se requiere de maquinaria y personal específicos de los que el Ayuntamiento no está dotada.



3.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

■ **Designación del supervisor de la ejecución del contrato:**

Berta Pastor Monllor. Técnica de Medio Ambiente.

■ **Designación del Director Facultativo de la Obra:**

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CRÉDITO EN QUE SE AMPARA:

■ **Presupuesto (IVA excluido) (correspondiente al periodo inicial del contrato sin prórrogas):**

24.000,00 €

■ **IVA aplicable (especificar el tipo):**

5.040,00 € (21%)

■ **IVA exento: Justificación por aplicación del artículo de la Ley del IVA:**

■ **Presupuesto base de licitación (IVA incluido) (correspondiente al periodo inicial del contrato sin prórrogas):**

29.040,00 €

■ **El presupuesto base de licitación se desglosa en:**

● **Costes directos:**

- Gastos de Personal: 16.364,00 €
- Gastos de Material y Combustible: 5.199,30 €
--> Total: 21.563,30 €

● **Costes indirectos:**

- 1.078,16 € (5% de costes directos)



El Campello

Ajuntament

- **Otros eventuales gastos:**

- Beneficio Industrial: 1.358,50 € (6% de costes directos).

Además, en el caso de que en el contrato el coste de los salarios de las personas empleadas forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia:

- Desglose y desagregación de género y categoría profesional los costes salariales:

- Oficial de Primera (Régimen General de la seguridad social)

- **¿Se ajusta a los precios de Mercado?**

SI

NO

- **Justificación:**

Los trabajos han sido contratados en ejercicios anteriores, por lo que el precio se ajusta a los costes incurridos en años anteriores.

5.- REVISIÓN DE PRECIOS

- **Procede:**

SI

NO



- En caso de procedencia indicar la Fórmula/s:

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

■ **Plazo Total:**

	DÍAS
	MESES
2	AÑOS

- **Prórroga:**

SI

NO

Si procede, indicar plazo: 2 años prorrogables anualmente (1+1)

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

■ **[Se atiende a una pluralidad de criterios]:**

SI

NO

■ **[Se atiende a un único criterio] :**

SI

NO



El Campello

Ajuntament

- Señalar los critérios no valorables en cifras o porcentajes:

Número Descripción del criterio Descripción de la valoración Ponderación

TOTAL

--	--	--	--



■ Señalar los Criterios valorables en cifras o porcentajes:

Número Descripción del criterio Fórmula Justificación de la fórmula Ponderación
(En puntos o porcentajes)

1. Oferta económicamente más favorable (Hasta 80 puntos): Se otorgarán 80 puntos a la oferta que suponga la mayor baja, puntuando proporcionalmente al resto de ofertas. La puntuación se realizará valorando las ofertas económicas presentadas. La puntuación máxima será de 80 puntos. Obtendrá la mayor puntuación de este apartado la oferta presentada más económica, en función de la fórmula indicada a continuación:

$$P1 = Ob/Ox * Pm$$

El significado de los elementos que componen dicha fórmula son los siguientes:

P = Puntuación de la oferta a valorar

Pm = Puntuación máxima

Ox = Oferta económica a valorar

Ob = Importe total de la oferta económica más baja de entre todas las empresas ofertantes

Solo se puntuarán las ofertas que sean iguales o inferiores al presupuesto de licitación del presente Pliego. No se admitirán ofertas con valores superiores al precio de licitación.

2. Utilización de maquinaria con bajas emisiones (Hasta 20 puntos): Se asignará la máxima puntuación a aquellos licitadores que acrediten aportar al servicio el mayor número de equipos con bajas emisiones de gases de combustión. El resto se valorará proporcionalmente de la siguiente manera:

$$P2 = Ox/Om * Pm$$

El significado de los elementos que componen dicha fórmula son los siguientes:

P2 = Puntuación de la oferta a valorar.

Pm = Puntuación máxima del apartado.

Ox = Número de equipos con bajas emisiones presentados por la oferta a valorar.

Om = Número de equipos con bajas emisiones presentados por la mejor oferta.

Este apartado se acreditará por cada licitador/a presentando un compromiso suscrito por el mismo en la oferta de contratación en el que se especifique: Marca y modelo del equipo, año de fabricación y tipo de combustible utilizado. También se presentará la ficha técnica del equipo/s a aportar al servicio.



■ **Se deberá justificar la elección de los criterios de adjudicación (art. 146) :**

Por un lado, se valorará la oferta más competitiva económicamente, para con ello conseguir un menor gasto para el Ayuntamiento.
Por otro lado, se han incluido criterios medioambientales para fomentar la responsabilidad medioambiental y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

8.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y CLASIFICACION EMPRESARIAL:

■ **Deberá especificar los medios que considera necesarios para justificar la solvencia técnica o profesional para poder presentarse a la licitación :**

Concretar los medios de entre los previstos en los Artículo 89 a 95 de la LCSP(según la clase de contrato) :

- a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- b) Declaración indicando el equipamiento, maquinaria y material del que se dispondrá para la ejecución del servicio (contenedores, vehículos y material de limpieza), a la que se adjuntará documentación acreditativa.

■ **Especificar los umbrales mínimos de solvencia que considere necesario para poder presentarse a la licitación :**

- a) El licitador deberá haber prestado servicios similares durante al menos 1 año en los últimos tres años.
- b) Para la prestación del servicio, al menos, el licitador deberá acreditar la existencia de los siguientes medios materiales: un tractor con apero desbrozador-triturador, una desbrozadora manual, dos operarios.



- En los contratos de obras deberá especificar además de la solvencia técnica o empresarial la clasificación empresarial (independientemente del importe del contrato).

9- HABILITACIÓN EMPRESARIAL.:

- **Procede:**

SI

NO

- En caso afirmativo indicar qué tipo de habilitación se precisa y la documentación requerida para acreditar la habilitación empresarial:

10.- CRITERIOS PARA IDENTIFICAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJAS.

- Designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal :

Artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: previstas en el artículo 202.2 LCSP:

■ **De tipo medioambiental: (Indíquese las que procedan):**

Se exigirán justificantes de la gestión de los posibles residuos producidos en todo el ciclo del procedimiento, así como en el de su destino, la empresa y el lugar de entrega, que siempre habrán de ser entidades autorizadas.

■ **De tipo social: (Indíquese la que procedan):**

■ **Relacionadas con la innovación: (Indíquese las que procedan):**

■ **Otras condiciones especiales de ejecución:**

12.- SUBCONTRATACIÓN.

■ **Subcontratación :**

SI

NO

■ **Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas :**

SI

NO



13.- MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO :

■ **Procede:**

SI

NO

■ **Porcentaje afectado: (sólo en aquellos supuestos en que proceda la modificación y hasta un máximo del 20% del precio inicial):**

■ **Alcance, límite y condiciones de la modificación:**

14.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.:

■ **INFRACCIONES LEVES: Especificar:**

- a) Se considerarán infracciones leves las siguientes:

 - Demora no justificada en la aportación de informes o documentos solicitados por el Ayuntamiento.
 - No señalar las zonas de trabajo.
 - Cualquier otro incumplimiento del pliego similar a los anteriores que no esté considerado como infracción grave o muy grave.



■ **INFRACCIONES GRAVES: Especificar:**

- No realizar el desbroce dentro del plazo establecido.
- No gestionar adecuadamente el vertido de los productos resultantes de la siega y desbroce.
- La reiteración en la incursión de 3 faltas leves en los últimos 12 meses.

■ **INFRACCIONES MUY GRAVES: Especificar:**

- Cese en la prestación del servicio sin que concurren las circunstancias legales que lo motiven.
- Fraude en la presentación de la documentación requerida por el Ayuntamiento.
- La reiteración en la incursión de 3 faltas graves en los últimos 12 meses.

■ **Importe de las Penalidades:**

- Las infracciones tipificadas en los apartados anteriores serán sancionadas con las siguientes multas:
- Infracciones leves: desde 100 hasta 750 euros.
 - Infracciones graves: desde 750,01 hasta 1.500 euros.
 - Infracciones muy graves: desde 1.500,01 hasta 3.000 euros.



15.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS/PARTICULARES necesarias para licitar/adjudicar el contrato:

- Servicio provincial de Costas de Alicante.
- Confederación Hidrográfica del Júcar.

16.- COMPETENCIA MUNICIPAL (LRBRL):

■ **Especificar:**



Propia



Delegada



Impropia

■ **Justificación:**

Art. 25 Ley reguladora de bases de Régimen Local, apartados f) Protección del Medio ambiente; h) protección de la salubridad pública.

17.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 1, 124, 125,126 127 y 202, la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA se ha redactado de acuerdo con dichos preceptos entre otros:



SI

En El Campello a

JEFE SERVICIO ÁREA PROMOTORA DEL CONTRATO

CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA PROMOTORA DEL CONTRACIÓN

RECIBI:

SERVICIO DE CONTRATACIÓN



El Campello
Ajuntament

Anexo I: Plazo de ejecución

Los trabajos de desbroce de la desembocadura del Río Seco deben llevarse a cabo con una periodicidad mínima anual, para prevenir el riesgo de inundaciones. Se ha establecido un plazo de ejecución del contrato de 2 años (más dos años de prórroga). Dado que está prevista el proyecto de construcción de una pasarela que cruce el río por su desembocadura, se ha valorado que una vez terminado el proyecto, las necesidades de acondicionamiento de la desembocadura pueden variar, por lo que podrá sacarse otro tipo de contrato de desbroce.